



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
N° 684 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 14 OCT 2016

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte N° 0115-2016-GRJ/SGDS/DRTPE/DR, de fecha 04 de octubre de 2016, suscrito por el Abog. Marco E. Fernández Salazar, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante el cual solicita se emita la Resolución para la habilitación de Caja Chica para atender gastos menores y de rápida cancelación.

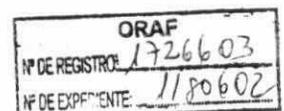
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2016, a partir de la fecha al **TAP LUIS ENRIQUE GUILLERMO RAMON**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus



modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha la Resolución Directoral Administrativa N° 137-2016-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 01 de marzo de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a partir de la fecha, al **TAP LUIS ENRIQUE GUILLERMO RAMON**, como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/8,600.00 (Ocho Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

<b>META</b>		: 0064	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>ESPECÍFICA DEL GASTO</b>			
	2.3.1.3.1.1	S/.	50.00
	2.3.1.5.1.1		720.00
	2.3.1.5.4.1		150.00
	2.3.1.11.1.1		150.00
	2.3.1.99.1.99		720.00
	2.3.2.1.2.99		1,200.00
	2.3.2.2.1.2		15.00
	2.3.2.2.2.3		100.00
	2.3.2.2.3.1		80.00
	2.3.2.2.4.4		120.00
	2.3.2.4.1.1		720.00
	2.3.2.4.1.3		80.00
	2.3.2.4.1.4		720.00
	2.3.2.4.1.5		450.00
	2.3.2.6.1.2		30.00
	2.3.2.7.4.3		720.00
	2.3.2.7.11.99		<u>2,575.00</u>
<b>IMPORTE TOTAL</b>		: S/.	<b>8,600.00 Soles</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que al recibir el Fondo Fijo para Caja Chica el **TAP LUIS ENRIQUE GUILLERMO RAMON**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los

encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.



**ARTÍCULO CUARTO .- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes.

HYP. 14 OCT 2016

Abog. A. Antonieta Vidator Robles  
SECRETARIA GENERAL